MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SUBDIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 346

O R D E N A N Z A 346.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
16 ENE 1979
Exp. Nº 246
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de Enero de 1979.-

VISTO: el expediente nº 117/79, por el cual la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán (A.E.T.A.T.), en representación de los Concesionarios de ómnibus que realizan los servicios de Transporte Colectivo de Pasajeros en el radio urbano del Municipio, plantea la necesidad de reajustar la tarifa que actualmente rige, por la incidencia de los aumentos experimentados en los distintos rubros y por el compromiso asumido en el rubro salarios de aplicar la "flexibilidad salarial" en un 50% de las remuneraciones al 1º de Setiembre de 1978 independientemente del aumento dispuesto por el Superior Gobierno de la Nación a partir del 1º de Enero de 1979; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen las disposiciones reglamentarias mediante las cuales se acordaron las concesiones del Servicio Público de que se trata, el precio de las tarifas respectivas, debe ser reflejo de los costos de explotación;

Que la aprobación de una tarifa razonable por parte del Departamento Ejecutivo debe traer aparejado, a cargo de los concesionarios, la ineludible obligación de prestar el servicio público en óptimas condiciones, en cumplimiento estricto de las disposiciones de las Ordenanzas Municipales que regulan este Servicio;

Que por Acta-Convenio aprobada por Decreto nº 265-SSP, del 29-8-78, se fija el procedimiento a seguir en los ajustes tarifarios;

Por ello, concordante con lo opinado por Contaduría General y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 31º, Artículo 24º de la Ley Provincial nº 4646 de fecha 24-12-76,

"EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN"
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 16 de Enero de 1979,

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-////en la suma de $ 200.-(DOSCIENTOS PESOS), el precio del boleto único, en el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.-

Artículo 2º.-La diferencia entre el costo y el precio del boleto ingresará a una cuenta especial que abrirá el Departamento Ejecutivo en el Banco Municipal de Tucumán, para ser destinado a la conservación de calles del Municipio.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. JOSE GUILLERMO CRIPOVICH
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS (INT.)
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE